DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 858.] BUENOS-AIRES, SABADO 12 DE ABRIL DE 1834. [PRECIO 3rs.

EL DIARIO DE LA TARDE.
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

CORRESPONDENCIA.

Una de las mejores garantías de los Gobiernos libres, es la pronta y recta administracion de Justicia; de ella es inseparable la opinion pública, cuyo fallo es irrevocable.

Buenos Aires, Enero 10 de 1833
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Pide que en atencion á la razon que espone se mande entregar doce mil pesos á cuenta de alquileres de la barraca.

EXCMO. SEÑOR:—

D. José Vicente Chilavert, propietario de la barraca que hoy tiene por alquiler ocupada la Policía, ante V. E. del modo mas respetuoso me presento y digo:—Que despues de una contienda judicial de siete años, sostenida por mi parte contra el Fisco, al fin, la Excma. Cámara en último recurso, declaró á mi favor la propiedad de la predicha barraca, y el derecho à percibir los alquileres, en el modo y forma que consta del testimonio que debidamente exijo. Esta disposicion fue remitida por la Excma. Cámara al Gobierno, por la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

Apoyado en esta declaracion que imponia un sello inviolable de la *cosa* juzgada, ocurrí há mas de dos años á V. E. para que se sirviera ordenar el cumplimiento, mas V. E. dando vista al Sr. Fiscal, y conformándose con uno de los dictámenes, se sirvió remitir los autos de la materia á la H. J. de RR. de la Provincia en donde permanecen hasta ahora sin despacho, y continuarán probablemente por algun tiempo, vistos los graves y multiplicados asuntos que reclaman su preferente atencion.

Entre tanto, Excmo. Sr., he agotado cuantos recursos he tenido: he desatendido una porcion de asuntos mios y agenos que me han confiado varios hacendados: he contraido nuevos y dispendiosos empeños: he gastado durante la secuela de este asunto en esta y en mis gastos personales mas de veinte y cinco mil pesos: he quedado en descubierto con mis acreedores á quienes debo treinta mil pesos: he sido recargado con los intereses de esta cantidad, y por último despues de haber sufrido privaciones y perjuicios incalculables, he tenido que mandar mi familia á la Banda Oriental por no poderla sostener aquí; todo lo dicho por falta de recursos.

No hay propiedad mas analizada y clasificada de la Provincia de Buenos Aires que esta; ella está sancionada por el Tribunal Supremo de Justicia, habiendo seguido todos los trámites que el derecho previene, circunstancias que la hacen remarcables, ella es productiva y necesaria al público, y sin ella sufriria este perjuicios irreparables; por todo lo dicho á fin de no dilatar mas los quebrantos que me ha ocasionado este largo litis, yo imploro á la vez, la justicia y la equidad que sin perjuicio de la resolucion que espida la H. S. de RR., se me dén ó abonen doce mil pesos de contado á cuenta de los alquileres vencidos y por vencer desde la fecha que la Excma. Cámara pronunció su auto difinitivo de 27 de Noviembre de 1830 de la dicha mi espresada barraca de que se está aprovechando el servicio público.

Al hacer esta súplica yo me permito recordar á V. E. que un abono semejante al que solicito, y que hasta cierto punto aligeraria el terrible peso de mi situacion, no carece de ejemplos que lo justifique, pero limitándome à uno solo, V. E. sabe que á D. Guillermo Waith despues de darle 2000$ y en donde vivir goza de una pension mensual del erario público, que su crédito es puramente nacional é iliquido. ¿Cuánto mas digno pues de esta consideracion seria de un crédito líquido y declarado por un Tribunal de legítima propiedad como el mio, directo contra la Provincia de Buenos Aires?

Por tanto—A V. E. pido y suplico que habiéndome por presentado con el testimonio que acompaño, se digne decretar como dejo pedido.

Excmo. Señor—

José Vicente Chilavert.

—

Buenos Aires, Abril 3 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Suplica por razones que espone se mande que el Sr. Fiscal despache una solicitud hecha á V. E. por 12000$ que pide á cuenta de los alquileres de la barraca que tiene ocupada por alquiler la Policía.

EXCMO. SEÑOR:—

D. José V. Chilavert, propietario de la barraca que tiene ocupada por alquileres la Policía, ante V. E. respetuosamente digo:—Que el año pasado me presente á esta Superioridad pidiendo que á cuenta de los alquileres de la citada barraca, y en virtud de la propiedad que me está clasificada por la Excma. Cámara de Justicia, me diese doce mil pesos de los alquileres devengados desde la fecha en que libró su auto aquel Tribunal en adelante; V. E. se dignó dar vista al Sr. Fiscal del Estado en cuyo poder está desde el mes de Setiembre del año pasado, y á pesar de los perjuicios que en la citada solicitud espreso que sufro, no se ha dignado el Sr. Fiscal dar su vista. ¡Pero como ha de ser, estoy destinado á sufrir por este Señor los perjuicios que él quiera! Y temiendo que esto se dilate mas, porque tengo el ejemplo por mí mismo que tardó 14 meses en poner su vista en el asunto de la barraca, y fue preciso tres interpelaciones; y á mas de esto he visto en un espediente del finado D. José Gutierrez que desde el mes de Marzo hasta el 16 de Diciembre del año pasado tardó en poner su vista, y que fue preciso un escrito de interpelacion, y por último que el mes de Enero se remitieron seis ó siete espedientes de viudas, y hasta ahora no se han despachado, y en precaucion de esto lo hago presente á V. E. con esta interpelacion á fin de que V. E. en fuerza de este reclamo se digne mandar que el Sr. Fiscal despache la vista que se le ha mandado en mi dicha solicitud.

A V. S. pido y suplico se digne resolver como llevo pedido.

Excmo. Señor—

José Vicente Chilavert.

—

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO.

Muy Sr. mio de mi mayor respeto:

¿No es verdad, Señor, que la finca que hoy tiene la Policía destinada al depósito de los carros, es una propiedad declarada por el Supremo Tribunal de Justicia de esta Provincia absolutamente mia? ¿Es ménos evidente que el citado Tribunal remitió el espediente al Gobierno por su Secretaría, para que diese cumplimiento á su justa resolucion, y que lejos de darle el lleno á esta lo pasó á V. E. para que informase el Sr. Ministro de Gobierno? ¿Es ménos constante que el Gobierno delegado en vez de proceder á entregarme la finca en virtud del auto de la Excma. Cámara, ha remitido incompetentemente el espediente de la materia á la Honorable Junta sin necesidad, sin objeto y contra ley? Por consecuencia de todo esto sírvase V E. contestarme ¿por qué razon no se me dá la posesion de la finca, y pagan los alquileres que deben de ella; puesto que está en su poder, y la tiene al servicio público? Ventilada, clasificada, y liquidada mi deuda á cargo de la Provincia ¿por qué razon es ménos atendida que las otras puramente nacionales, é iliquidadas de los Señores Wihte y Aquin, á quienes el Gobierno les ha otorgado una pension mensual? Esto, Señor, es un misterio, y merece aclararse, porque en él se halla empeñado el crédito y la moral del Gobierno, porque aparenta dispensar mas proteccion á un estrangero que justicia á un Sud Americano; mas por una accion Nacional, que por una Provincial, mas por una accion iliquida que por una líquida.

Si V. E. mira poco circunspecta esta comunicacion pública, no me negará al ménos que es justa y oportuna; porque ¿qué otro recurso me queda? Yo he seguido por 7 años la demanda de este asunto, por todos los trámites de derecho, y he conseguido que los Tribunales competentes declaren la justicia en mi favor, despues de esto va para 4 años que mandó el Supremo Tribunal de Justicia que me restituyesen la finca y me abonasen los alquileres, y jamas se ha dado cumplimiento, siendo esto peculiar de la autoridad. ¿Para mí tan solo será menester inventar una jurisprudencia nueva como ha pretendido el Señor Fiscal? A mis nociones limitadas esto no es mas que una injusticia.

Soy de V. E. Señor Secretario su afecto servidor—

José Vicente Chilavert.

Abril 10 de 1834.

EL DIARIO.

Volvemos á ocuparnos de la medida adoptada por el señor Gefe de Policía en la tarde del 28 de Marzo. Habriamos deseado no acordarnos mas de este asunto, pero es indispensable contestar algunas observaciones que se sirve hacer á nuestro artículo *un Porteño* en el *Imparcial* del Martes, y rectificar la equivocada inteligencia que se ha dado en parte á la que produjimos.

Contrayéndose el *Porteño* á lo dijimos poco antes sobre este asunto, comienza observando, que la laudable conducta del señor General Mancilla en el desempeño del delicado cargo que egerce, no es una razon para justificar el procedimiento del 28 de Marzo. Y bien ¿hemos dicho acaso nosotros lo contrario? ¿Hemos acaso justificado este procedimiento por la precedente conducta del Sr. General Mancilla? Muy distantes de ello, si recordamos al principio de nuestro artículo los nuevos é indisputables títulos que el señor General Mancilla se habia grangeado al aprecio y consideracion pública, fué para fundar el motivo que nos inducia á tomar parte en este asunto, cuando veiamos atacada una reputacion bien adquirida, por actos que, como dijimos, no merecian censurarse, desde que no podian clasificarse de abusivos, y al contrario, los contemplábamos encaminados á un fin noble y á un objeto plausible.

No hemos pues justificado la medida del 28, sino considerándola en sí misma, é independientemente de los actos anteriores del señor Gefe de Policía, ó de su precedente conducta, aunque hayamos manifestado (lo que es bien diverso) que sentiamos ver acusado como infractor de las leyes y de las primeras garantías del ciudadano, á quien justamente habia merecido poco antes nuestros elogios, y la consideracion pública. Esta es una notable equivocacion que nos permitimos rectificar al *Porteño*.

Sigue este señor su artículo, manifestando estar conforme con lo que hemos dicho sobre el poder y facultades inherentes á la Policía: nos lisonjeamos de ver conformadas en esta parte nuestras ideas; pero, no convenimos que á nada conducen las doctrinas, ó sea principios generales, como dice el *Porteño*, que sentamos á este propósito. No señor: se trataba de examinar si el procedimiento del señor Gefe de Policía era ó no abusivo ¿qué cosa mas natural que considerarlo bajo todos sus aspectos, desde que por todos ellos podia adolecer de aquel vicio? Ello es indudable, que tal procedimiento podia ser abusivo y avanzado, ó porque no hubo facultad en aquel funcionario público para dictar las prevenciones, en cuya virtud se ejecutó, ó porque no debió ejecutarse en las personas comprendidas en él, ó por que no hubo mérito para esta ejecucion. Desde entonces, nuestras observaciones referente á cada uno de estos puntos no pueden llamarse inconducentes y mal empleadas.

Pero, se agrega en cuanto á la forma que se observó para la *aprension*, que no basta decir que no se ha quebrantado ninguna ley, ni inferido alguna de las violencias que las leyes prohiben á los aprensores: porque á este respecto es muy de observar, que el artículo 15 cap. 3.° sec. 1.ª del reglamento provisional ordena—"que ningun individuo puede "ser arrestado sin prueba á lo menos se-"miplena, ó indicios vehementes de cri-"men, que se hará constar en previo pro-"ceso sumario." Sobre lo primero no estamos conformes con el *Porteño*: no señor; porque basta q' no haya esa contrariedad entre lo que se hace y lo que se manda hacer, para que lo que se hace deje de ser reprobable, vicioso y criminal, y al contrario, para que sea licito y regular, porque el crímen es solo la infraccion de la Ley, y nadie es privado de hacer lo que la misma Ley no prohibe, segun el testo á que se refiere mas adelante el Porteño, testo que nosotros invocamos en nuestro favor, ó en favor de nuestros principios.

Mas, con respecto al art. 15 citado, es de notar, que ó él no tiene aplicacion al caso, ó carece de la estension que se dá á su inteligencia, ó viene á confirmar lo mismo que hemos dicho. Nosotros opinamos de este último modo, porque creémos que al proceder el señor Gefe de Policía como procedió, tuvo *algo mas* que semiplenas pruebas; y *mucho mas* que indicios vehementes: si señor: tuvo repetidos partes (estamos autorizados para asegurarlo) de que se cometian desórdenes, los desórdenes que se habian tenido en vista al dictarse la prevencion. ¿Se necesitaba mas? Pero, se dirá acaso, que esto debia previamente hacerse constar en previo proceso sumario. Mas, debe notarse que si tal requisito tiene lugar respecto de los delitos que se acusan ó denuncian despues de cometidos, no es asi respecto de los que se cometen de presente y se sorprenden *infraganti*. Para convencerse de esto, no hay mas que considerar las cosas prácticamente.—Supongase que un asesino, un ladron, un criminal cualquiera, es acusado en los momentos que está cometiendo el delito, ó que es sorprendido en la perpetracion del mismo delito, ¿qué habrá de hacer el Juez ante quien se acusa, ó el oficial público que le sorprende? Pedirá papel y tintero para levantar ese previo proceso sumario, dando entretanto tiempo al criminal para evadir la aprension? No señor: seria irregular este órden de proceder, y ved ahí de donde emana la facultad que tiene la Policía de aprender sin otra formalidad, á cualquier criminal que sorprende *infraganti delicto*, facultad que todo ciudadano tiene, segun el carácter de los delitos.

Se agregará tal vez, que esto tiene lugar en los casos referidos, pero no en el presente, respecto del cual no ha habido tal sorspresa, porque no existió el desórden que se supone. Queremos conceder que así sea; pero ¿el Gefe de Policía pudo dejar de obrar como obró, despues de los datos que se le presentaban? ¿El Gefe de Policía puede ser acusado ante la opinion pública por un procedimiento fundado en aquellos datos, aun suponiendo á estos destituidos de verdad? Seguramente que no: véase pues justificada la conducta de aquel funcionario público.

Tan cierto es lo que acabamos de decir, que aun cuando los ciudadanos agraviados hubiesen probado sus ecepciones por los únicos medios legales que tienen para probarlas, jamás habria resultado la menor responsabilidad en el Sr. Gefe de Policía, que ajustando sus procedimientos al carácter instantaneo del mal y á los antecedentes oficiales que tenia de su existencia, no hizo mas que llenar un deber de que no podia dispensarse.

Entretanto, es de notar que, si esto es suponiendo falsos, ó que no han existido los desórdenes, con mas razon habrá de decirse lo mismo, cuando tales desórdenes hayan existido; á cuyo respecto solo observaremos, que por defecto de un escla-

recimiento legal, no hay hasta aquí sino el dicho de las partes interesadas, que sin duda, por mayor que sea el respeto que ellas se merecen, no hace fé, cuando se trata de probar.

Dice tambien el *Porteño*, que concediendo la existencia del desórden, el Sr. Gefe de Policia no pudo, sin quebrantar las leyes, poner en libertad á los aprendidos; porque era de su deber entregarlos á la jurisdiccion de los Magistrados, para que fuesen juzgados segun nuestros códigos. Mas, esta observacion ya tiene una tendencia contraria: ella tiende á acusar al Sr. Gefe de Policía, no como déspota, sino al contrario, como un funcionario demasiado indulgente; de modo que por una rara coincidencia, vemos acusar al Sr. General Mancilla en un mismo artículo y por un mismo hecho, 1.° como á un empleado que abusa de su poder oprimiendo al ciudadano; 2.° como al mismo empleado que falta á su deber, ejerciendo una excesiva lenidad. Nosotros daremos solo por contestacion, que el Sr. General Mancilla al obrar en este último caso como obró, procedió de acuerdo con la persona á quien debia prestar su obsecuencia; y que si antes no pudo ser acusado, segun hemos dicho, como opresor, despues tampoco puede serlo, como indulgente.

El *Porteño* continúa sus observaciones, pero ellas se refieren á artículos que no nos corresponden. Así pues, concluimos aquí nuestra tarea.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Abril 10 de 1834.
Año 25 de la Libertad, y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina.

El Gobierno ha llegado á entender que el paquete *Flor del Rio* se prepara á salir de este puerto con el destino de ocuparse en el tráfico de esclavos en la costa de Africa, contra lo dispuesto por la ley vigente de la Provincia de 15 de noviembre de 1824, que declara acto de piratería este tráfico, é impone á los que se ocupan en él, las penas que se aplica á los piratas. Así es que ha ordenado que por el Sr. Ministro de Guerra y Marina se dén todas las providencias necesarias para impedir que el paquete *Flor del Rio* zarpe con aquel objeto.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

MANUEL J. GARCÍA.

—

Buenos Aires, Abril 11 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Considerando cuan necesario es dar al Tribunal de Medicina todo el aumento y respetabilidad requerida para las grandes funciones de que se halla encargado, robusteciéndolo al mismo tiempo con el mayor caudal de luces posible para el mas facil y acertado desempeño de sus tareas que crecen progresivamente; el Gobierno acuerda y decreta.

Art. 1.° El Tribunal de Medicina se compondrá en lo succesivo de cinco vocales, un Fiscal y un Secretario, todos profesores.

2. Quedan nombrados para integrar el número de vocales de que debe componerse el Tribunal segun el artículo anterior, el Catedrático de Clínica Médica Dr. D. Juan Antonio Fernandez y el Profesor de Medicina y Cirugía D. José María Fonseca.

3. Se nombra igualmente para Fiscal del Tribunal de Medicina al Profesor D. Francisco de P. Almeida, y para Secretario al de la misma facultad D. Manuel Salvadores.

4. Las funciones del Fiscal serán á mas de las que le impone su título, concurrir en todo acto público y servir del mismo modo que los demas miembros del Tribunal.

5. En los casos de vacante el Tribunal propondrá al Gobierno el profesor que haya de entrar á ocuparla, debiendo elegir de entre los de mayores luces y experiencia.

6. Expídanse los correspondientes nombramientos, comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

VIAMONT.
MANUEL J. GARCÍA.

—

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 11 y 12 del corriente.

D. Felipe Mercado, Pilar, 204 cueros de carnero.
D. Luis Cordero, de id., 7 fanegas maiz, 26 fanegas cebada.
Da. Lucia Ojeda, de id., 36 cueros de carnero, 4 arrobas lana.
Da. Rosa Morales, de id., 12 cueros de carnero.
Da. Ventura Gomez, de id., 4 cueros vacunos,
D. Simon Almarás, Pilar, 36 cueros de carnero.
D. Juan Sosa, Guardia de Lujan, 60 fanegas cebada.
D. Juan Frias, Santa Catalina, 16 fanegas cebada.
D. Laureano Reinoso, Flores, 14 fanegas maiz.
D. Francisco Sayos, Guardia de Lujan, 50 fanegas trigo.
D. Eusebio Morales, Pilar, 144 cueros de carnero, 25 arrobas lana.
D. Pascual Rodriguez, de id., 14 fanegas maiz.
D. Pedro Burgueño, Moron, 7 fanegas maiz.
D. Juan Rodriguez, Villa de Lujan, 60 cueros de carnero, 6 arrobas crin, 20 id. lana, 20 fanegas maiz, 10 astas.
D. Silverio Torres, Santos Lugares, 6 fanegas maiz.
D. Juan del Rio Moron, 19 fanegas maiz.
D. Antonio Nicola, de id., 17 arrobas lana.
D. Laureano Guzman, Pilar, 6 fanegas maiz.
D. Pastor Leon, Santos Lugares, 14 cueros de carnero, 7 fanegas maiz.
D. José Juares, Moron, 21 fanegas maiz.
D. Pedro Saenz, Matanza, 12 cueros de carnero, 50 arrobas lana.
D. Valentin Cufre, Pilar, 8 fanegas maiz.
D. Josá Samora, Santos Lugares, 14 fanegas maiz.
D. Manuel Melo, Pilar, 1 cuero vacuno.
D. Inocencio Ortega, Areco, 10 arrobas sebo, 16 astas.
D. Francisco Lucero, Cañuelas, 4 cueros vacunos.
D. José Ocampos, Moron, 16 fanegas maiz.
D. Ramon Chaves, Pilar, 31 fanegas maiz.
D. Fausto Rodriguez, de id. 22 fanegas cebada.
D. Domingo Rodriguez, Matanza, 36 cueros vacunos.
D. Justo Loysa, Santos Lugares, 8 fanegas maiz.
D. Mariano Almada, Villa de Lujan, 5 cueros vacunos.
D. Pedro Molina, Lobos, 34 cueros vacunos.
D. Teodoro Colman, Villa de Lujan, 7 cueros vacunos.
D. Mariano Flores, de id. 26 cueros vacunos.
D. Francisco Alvarez, Flores, 12 cueros de carnero, 18 arrobas sebo.
D. Nicolas Gonzalez, Moron, 6 fanegas maiz.
D. Antonio Silva, Santos Lugares, 4 fanegas maiz.

TOTAL.

Cueros vacunos	117
Id. de carnero	530
Arrobas sebo	28
Arrobas de crin	6
Id. Lana	116
Fanegas maiz	208
Id. cebada	124
Id. Trigo	50
Astas	26

PRECIO DEL TRIGO.

MERCADO DEL OESTE.
DIA. 11 y 12.

D. Dionicio Fuentes, Lobos, 40 fanegas á 34 pesos, compradas por D. Antonio Viera, acopiador.
D. Cipriano Villamayor, Moron, 18 fanegas á 30 pesos, compradas por D. Juan Martinez, harinero.
D. Faustino Ruiz, Lobos, 18 fanegas á 30 pesos, compradas por D. Pedro Gadea, revendedor.
El mismo Ruiz, á dicho Gadea, 14 fanegas á 28 pesos.
D. Marcos Cabello, Navarro, 40 fanegas á 28 pesos, compradas por D. Bernardo Fuentes, revendedor.
D. Inocencio Ortega, Areco, 25 fanegas á 26 pesos, compradas por D. Pedro Corsanego, harinero.
D. Juan Bruno Medina, Guardia de Lujan, 60 fanegas á 25 pesos, compradas por D. Pedro Gesino, acopiador.
D. José Antonio Alvarado, Lobos, 17 fanegas á 28 pesos, compradas por D. Pedro Gesino, acopiador.
D. Ignocencio Gomez, Pilar, 20 fanegas á 30 pesos 4 reales, compradas por D. Manuel Molinares, acopiador.
D. Fausto Rodriguez, Pilar, 22 fanegas á 24 pesos 4 reales, compradas por D. Francisco Doso, revendedor.
D. Santos Casavalle, Lobos, 60 fanegas á 29 pesos, compradas por D. Juan Lanus, acopiador.
El mismo D. Santos Casavalle, 17 fanegas á 30 pesos, compradas por D. Antonio Novela, harinero.
El predicho D. Santos Casavalle, 17 fanegas á 27 pesos, compradas por D. Francisco Alvarez, harinero.
D. Victorico Ubiedo, Lobos, 15 fanegas á 24 pesos, compradas por D. Juan Lanus, acopiador.
El mismo Ubiedo, á dicho Lanus, 10 fanegas á 30 pesos.
D. Juan Lopez, Lobos, 15 fanegas á 28 pesos, compradas por D. Juan Lanus, acopiador.
D. José Maria Reinoso, Lobos, 6 fanegas á 26 pesos, compradas por D. Juan Lonus, acopiador.

Nota.—El trigo de pan vendido en estas fechas corresponde á la clase superior y regular.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 10.
3.ª PUBLICACION.

D. Mariano Lopez, Banda Oriental
Fray Juan Salado id.
Juan Antonio Lopez, 2 peones } id.
Felipe Antonio, Montevideo
Manuel Iglesias id.
Manuel Lugones, Pascual Villarreal } Santiago.

DIA 11.
2.ª PUBLICACION.

Da. Maria Castillo, Santa-Fé.
Lorenza Diaz, id.
Emilio de Anzoátegui, Paraná.

DIA 12.
1.ª PUBLICACION.

Pedro Fernandez, su esposa, Banda Oriental
Guillermo Montier, Montevideo
Andres Thornddike id.
José Quevedo, Banda Oriental.
Guillermo Hammett, id. id
Juan Maximiliano de Espaux, id. id.
Felipe Lucero, Rosario.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 12.

Zumaran y Treserra, Potosí 72.
100 bolsas fariña; 6 barriles vino.
á D. N. Carneiro, Piedras 43.
49 rollos tabaco del Brasil.
á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
367 rollos tabaco del Brasil; 13 fardos pavilo
D. Joaquin A. Rivero, Belgrano 92.
2 cajones rapé.
á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.
90 bolsas trigo.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin goleta americano *Angelina*, para Bahia Blanca.

MOVIMIENTO MARITIMO.

HAN LLEGADO.—A ANTUERPIA,

El 15 Diciemb.—La fragata inglesa *Tyrian*, salida de Buenos Aires el 4 Octubre.

A COWES,

El 24 " —El bergantin ingles *Catherinne Ann*, salido de Montevideo el 26 Octubre.

A PLYMOUTH,

El 23 " —El bergantin ingles *Zior*, salido de Montevideo el 11 de Octubre; llegó con avería y haciendo agua.

A LIVERPOOL,

El 15 " —El bergantin ingles *Abeona*, salido de Buenos Aires el 16 Setiembre.

El 31 " —El bergantin ingles *Philomela*, salió de Buenos Aires el 20 Octubre.

" —El bergantin ingles *New Holland*, salió de Buenos Aires el 24 Octubre.

El 5 Enero —El bergantin ingles *Esk*, salió de Buenos Aires el 2 de Noviembre.

El 9 de Enero, cargaban en Liverpool para Buenos Aires, los buques siguientes:—

La barca inglesa *Mary Worral*, y los bergantines *Wilton, Sarich Birket, y Porcia*, y el bergantin *Vanguard*, con destino á Montevideo.

El bergantin ingles *Dunnoter Castle*, estaba pronto para salir, con destino á Buenos Aires y Montevideo.

El bergantin ingles *Intrepid*, salió de Liverpool el 25 de Diciembre, con destino á Buenos Aires.

El bergantin goleta *Lowther*; habiendo salido de Liverpool, con destino á Montevideo, arribó á *Holyhead* el 7 de Enero á causa del mal tiempo, habiendo perdido en el mar al capitan.

—

HAN ABIERTO REGISTRO.

Los bergantines sardos *Henrico Livietta* y *San Juan Bautista*, y la fragata *Julieta*, para Génova, por sus consignatarios Amadeo y Capriles, calle de la Paz número 58.

AVISOS NUEVOS.

Aviso.

EN la calle de la Paz número 93, se necesita un mucamo y una mucama; en vano será ocurrir sin buenas recomendaciones. 12 2g

Interesante.

SE vende una famosa finca con treinta varas de frente al Norte, y fondo completo, con esquina y trastienda, dos piezas de azotea unidas á la esquina, con cinco piezas mas incluso la cocina, su saguan queda para el fondo, en dondo se hayan veinte y cinco pies entre naranjos y limones, y veinte higueras todos frutales, sita en la calle del Temple, del Parque Argentino dos cuadras para el campo, el que se interese puede ocurrir á la misma casa donde viven sus dueños.

El dueño tiene otra finca mas al centro, la que venderá si conviene mas al que guste comprar. 12 6p

DEPENDIENTE DE FARMACIA.

EN la botica que se encuentra en la calle de Corrientes número 224, se necesita uno al que se le dará un buen sueldo, con tal que acredite tener buena conducta, y tambien regular conocimiento. 12 3p

Aviso de la Comandancia de Matrículas y Capitania del Puerto.

TODO dueño de buque ó patron que en el presente año 34 no haya sacado la papeleta de contribucion directa y viniere á sacar licencia para el buque, no se le despachará miéntras no la presentare en la Comandancia al tiempo de su despacho, lo que se previene á todos los barqueros para que no aleguen ignorancia. Buenos Aires, Abril 12 de 1834.

Para los aficionados que nunca han visto cosa igual.

MAÑANA Domingo por la mañana se dá al público, y se podrá ver en la calle de la Esmeralda No. 278 jardin de D. Juan Amaya; un fenómeno cosa nunca vista en toda la América de la especie vacuna, tiene dos cabezas, seis patas, de estas cuatro naturales y dos encima de los cuadriles, dos colas naturales, una separada de otra y todo compone un cuerpo: es digno de verse. 12 1p

Se necesita,

UN criado para un hombre solo, con informes fidedignos de su buena conducta; porque no se admitirá sin estas. Ocúrrase á la calle de la Victoria No. 43. 12 3p

100,000 *Canillas.*

SE venden en la Barraca que hace esquina con las calles de Chacabuco y Méjico, (antes Cochería de Begin). 12 3g

Interesante.

SE ha determinado por su dueña propia vender equitativamente una posesion de chácara á 4 leguas de la ciudad, en el Alto Redondo, inmediata á la Posta de la Figura, de 500 varas de frente, y 4000 de fondo, lindera con la llamada de Cacero; tiene casa muy cómoda y en buen estado, un rancho con seis cuartos y piso enladrillado, corral de ñandubay con muchos útiles y pertrechos para labranza ú otro trabajo de campo, un hermoso pozo insecable y cantidad de tinas, y una laguna bastante grande; el campo es hermoso y muy conveniente tambien para una lecheria. Las personas que se interesen en la compra, ocurrirán á la casa de J. J. Arriola y Ca. calle del Perú No. 21, quienes se hallan autorizados para tratar, &c. 12 3g

COMISARIA GENERAL DE GUERRA.

POR disposicion Superior, se saca nuevamente á remate para el Jueves 17 del corriente, el velámen perteneciente á la goleta Sarandí, siguiente.—
Una mayor nueva, de algodon de patente.
Un trinquete id. id.
Una trinquetilla id. id. id.
Un velacho id. de lona inglesa.

Los Señores que quieran hacer propuestas las dirigirán cerradas al buzon de esta oficina, en donde á la hora de las 12 del indicado dia, serán abiertas y publicadas á presencia de los concurrentes, elevándose despues á la superioridad, para la resolucion que estime conveniente. El referido velámen existe en los almacenes del ramo.

Buenos Aires, Abril 12 de 1834.

REMATES.

POR LAVALLE Y MACOME.
Reconquista 63.

EL JUEVES 1.° de Mayo, se venderá á la mejor postura para chancelacion de una deuda.—Una casita nueva, y de construccion moderna, como para poca familia, pero susceptible de grandes mejoras, por la estencion de terreno que le corresponde, situada en frente de la casa esquina en la plaza de San José, y en la línea de la calle de la plaza de Lorea para Barracas. Dicha casa oupa la mayor altura de cualquier punto de los suburbios, domina una vista muy estensa, y por el mucho tránsito en razon de ser la calle principal; les propia para negocio ó recreo.

Tambien varios sitios para edificar con arreglo á lo dispuesto por el superior Gobierno en dicha plaza, como igualmente para quintas ó barracas en su inmediacion. Los planos existen en el Remate de los Sres. Lavalle y Macome, quienes están plenamente facultados para cerrar trato.

POR TOMAS GOWLAND.
Calle de la Reconquista No. 7.

El Martes 15 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por conclusion de cuentas muchos artículos para almacen.

Tabaco negro del Brasil, azucar, arroz, almidon de trigo, porotos blancos, tabaco americano, canelon, jabon amarillo, té de varias clases, pimenton, ginebra de Holanda, cigarros correntinos, javon de España, jamones, hariña pitos de yeso, y otras infinidades de articulos.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Ayres, Abril 12 de 1834.

IMPORTACION.	IMPORTS.	Unit	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.	Observaciones.
Aceite de comer en pipa..	Olive oil in pipes........	arroba	18				V.
„ en botijuelas.......	„ in jars............	botijuela	11				V.
„ Francia en limetas.	„ French in bottles...	docena	22				
„ Linaza...........	„ Linceed oil........	galon	6		7		
Aceitunas en bars. de 1 ar.	Olives in kegs of 1 arr...	barril	11				
„ en botijuelas......	„ in jars...........	botijuela	7		8		E.
Acero de Milan.........	Steel Milan.........	quintal	80		85		V.
Aguard. de España 34 gr.	Brandy Spanih 34 degs...	pipa	930				V.
„ de Mendoza 27.	„ Mendoza 27.......	barril	75				no hay
Coñac de Francia...22.	Cognac French 22......	pipa	1000				
Aguardiente anisado.....	„ anised..........	id.	500				
Agua-ras..............	Spirit of turpentine......	galon	4	4	8		
Almendras sin cáscara...	Almonds without shell....	arroba	28				
„ con cáscara......	„ with shell.........	id.	16		18		
Almidon de trigo........	Starch..............	id.	15				A.
„ de mandioca......	Mandioca............	id.	12		13		
Alpiste................	Canary seed..........	id.	9				E.
Alquitran de Suecia.....	Tar swedish..........	barril	60				
„ Norte-Americano...	„ North-American...	id.	35		40		
Anis en grano..........	Anis seed............	quintal	40				A.
Avellanas..............	Hazel nuts...........	arroba	8		9		A.
Arroz de la Carolina.....	Rice Carolina.........	id.	10				A.
„ del Brasil.........	„ Brazilian..........	id.	7	4			
Azogue...............	Quick silver..........	quintal	360				
Azucar blanca de Habana	Sugar Havana white.....	arroba	17				V.
„ terciada idem.....	„ Brown...........	id.	13				V.
„ blanca del Brasil...	„ Brazil white.......	id.	12	4			V.
„ terciada..........	„ Yallow..........	id.	11				
„ rubia............	„ Brown...........	id.	8				
„ de pilon..........	„ Loaf english......	id.	19				
Bacalao...............	Codfish..............	quintal	46				
Becerros..............	Calf skins...........	docena	100				
Beldosas de 8 pulgadas...	Tiles 8 inches........	millar	200				
Betun en tarros.........	Blacking in bottles......	docena	20				
Brea.................	Pich................	barril	30		32		
Bramantes finos anchos..	Brabants fine wide......	vara		7¾			
„ ordinarios........	„ ordinary.........	id.		5		6	
Café de la Habana......	Coffée Havana.........	quintal	112				
„ del Brasil........	„ Brazil...........	id.	95				
Canela fina...........	Cinnamon best.........	libra	6				
Canelon...............	Cassia..............	id.	1	2			
Cacao de Guayaquil.....	Cocoa Guayaquil.......	arroba	70				
Caña de la Habana 22 gr.	Rum Havana 22 degs...	pipa	490				
„ del Brasil 20...	„ Brazil 20.......	id.	500				V.
Carbon de piedra.......	Coals...............	tonelada	100		90		
Cera blanca de la Habana	Wax Havana white......	libra	3				
Cerveza inglesa en botell.	Porter english in bottles..	docena	13				
Cigarros de la Habana sup.	Cigars Havana supʳ......	millar	110				
„ Corrientes.......	„ Corrientes.......	id.	11				
Clavos de comer........	Cloves..............	libra	3				
Cobre en galapagos......	Copper in pigs........	quintal	80		82		
„ en planchas.......	„ in sheets.........	id.	270		274		
Cohetes de la India......	Fire Crackers.........	gruesa		7			
Esteras de esparto.......	Floor matting.........	pieza	45		47		
Fariña................	Fariña..............	arroba	4	4			
Fideos surtidos.........	Vermicelli assorted......	id.	19				
Fierro en barras. / „ en chapas / „ en arcos.. } surtido	Jron bars.. / „ sheet. / „ hoops } assorted...	quintal	14		16		
Galleta de Norte-América	Biscuit Nort-American...	barril	50				
Garvanzos de España....	Peas Spanish.........	arroba	11	4			
„ de Chile..........	„ Chilian..........	id.	10				
Ginebra de Holanda 20 gr	Gin, Holland 20 degs....	pipa	560				
„ en frasqueras.....	„ in cases.........	frasquera	23				
„ de Norte-América..	„ North-American...	pipa	520				V.
Goma laca.............	Gum sheellac..........	libra					no hay
Harina................	Flour...............	barril	75				P.
Hilo acarreto español....	Twine calcuta.........	quintal	190				
Hoja de lata...........	Tinplates............	cajon	80		85		
Jamones..............	Hams...............	libra	1				
Jabon de España........	Soap Castile..........	arroba	14				
„ de Norte-América..	„ North-American...	caja	8				
Jarcia de la 1ª.........	Cordage 1st..........	quintal	65		70		
„ de la 2ª.........	„ 2d..............	id.	50		60		
Licores en botellas......	Cordials in bottles......	docena	18				
Lienzos N. A. de 28 pulg.	Cotonnades N. A. 28 pˢ..	yarda		5	1		
„ de 30 á 32	„ 30 32....	id.		7	1	1	
„ de 36.....	„ 36....	id.	1		1	2	
„ del Brasil........	„ Brazil...........	id.		6			
Lonas de Rusia.........	Sail cloth Russian......	pieza	40		42		
Maderas de pino........	Lumber pine..........	1000 pies	260				
„ roble............	„ oak.............	id.	240				
„ vigas del Brasil....	„ Brazil rafters......	viga	25		30		
„ caoba...........	„ mahogani........	pié	1	1	1	2	
Maiz desgranado........	Indian corn...........	fanega	10				
Manteca de vaca........	Butter..............	libra		7			
Medias de seda para homb.	Stockins silk mens plain..	docena	100		120		
„ de patente........	„ patent..........	id.	120		130		
„ lisas de muger.....	„ womans plain.....	id.	90		110		
„ de patente......	„ patent..........	id.	110		125		
Miel de caña de la Habana	Molasses Havana.......	galon	2	3			
„ de abeja..........	„ honey...........	id.	4				no hay
Naipes finos...........	Playing cards.........	gruesa	90		100		
„ entre-finos........	„ commun.........	id.	75				
Nueces de Chile........	Nuts Chilian..........	arroba	8				
Papel español florete.....	Paper spanish florete.....	resma	18				
„ medio florete....	„ medio florete....	id.	14		15		
„ genovés florete....	„ genoves florete....	id.	13				
„ medio florete....	„ medio florete....	id.	11				
„ carta marca Bath..	„ letter, Bath mark...	id.	9		10		
„ de estrasa mayor..	„ wrapping large size.	id.	4	4			
„ menor..........	„ small...........	id.	3	2			V.
Pasas de Málaga........	Raisins Malaga........	cajon	15	4			V.
Pavilo de Norte-América.	Candle wich North-Amer.	arroba	52				V.
„ del Brasil........	„ Brazil..........	id.	70				
Pimienta negra.........	Pepper black..........	id.	16				
Pimenton..............	red.............	id.	10				

IMPORTACION.	IMPORTS.	Unit	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.	Observaciones.
Plomo en barras............	Lead in bars..............	quintal	30		35		
en municion...........	„ in shot..............	id.	35		40		
Polvillo sevillano..........	Snuff Sevillian...........	libra	11		12		
Pólvora fina de cazar.......	Gun powder fine..........	id.	5				no hay
Quesos de Flandes.........	Cheeses Holland..........	docena	30				
„ Norte-Americanos......	„ North-American.......	libra		6		7	
Rapé francés.............	Snuff French............	id.	11		12		
„ de la Princesa.........	„ de la Princesa.........	id.	9		10		
Sal de Cadiz á bordo........	Salt Cadiz on board........	fanega	13				V
„ de Cabo Verde.......	„ Cape Verd...........	id.	15				
„ Patagónica..........	„ Patagonica...........	id.	11				
Seda joyante............	Sewing silk spanish........	libra	35		40		
Sillas de Norte-América.....	Chairs North American fine...	docena	300		350		
„ ordinarias..........	„ ordinary............	id.	120		160		
Sombreros finos ingleses.....	Hats fine..............	uno	55				
Tabaco negro del Brasil......	Tabaco Brazil black........	arroba	65		70		
„ en oja de Virginia......	„ Virginia leaf..........	id.	75				
„ de mascar...........	„ chewing............	id.	22				
„ Corrientes...........	„ Corrientes..........	id.	59		60		
„ Paraguai............	„ Paraguay...........	id.	80				no ha
Tafiletes...............	Morocco skins...........	docena	80				
Té imperial.............	Tée imperial............	libra	8				
„ perla..............	„ gun powder..........	id.	9				
„ hison.............	„ hyson.............	id.	6				
„ souchong negro.........	„ souchong or black......	id.	3				
Ticholos del Brasil.........	Ticholos Brazil...........	ciento	16				E.
Tintes añil de Guatemala.....	Dye stuffs indigo Guatemala..	libra	14		28		
„ cochonilla...........	„ cochineal...........	id.					no hay
„ albayalde...........	„ white lead..........	quintal	10		12		
„ palo campeche........	„ logwood...........	id.	10		12		
Tocino salado............	Salt pork..............	barril	100		120		
Trigo..................	Wheat................	fanega	40				V.
Velas de esperma..........	Candles sperm...........	libra	3		3	4	E.
Vidrios planos............	Window glass...........	cajon	40		80		
Vinagre................	Vinegar...............	pipa	200				
Vino dulce de Málaga.......	Wine Malaga sweet.........	id.	450		460		
„ seco..............	„ dry..............	id.	460				
„ Cataluña............	„ Catalonia...........	id.	270				V.
„ Cette..............	„ Cette.............	id.	225				
„ Tenerife, blanco.......	„ Teneriff...........	id.	500				
„ Sicilia..............	„ Sicily-red..........	id.	230				
„ Oporto.............	„ Port regular.........	pipa	600				
„ Madera.............	„ Madeire...........	id.	500				
„ de la tierra..........	„ of the country........	barril	30				
„ Burdeos............	„ Burdeaux...........	2 cascos	320				
„ „ en botellas.....	„ in bottles..........	docena	25				E.
„ Frontiñan...........	„ Frontignan..........	id.	25				
„ Champaña...........	„ Champagne.........	id.	50				
Yerba de Parnaguá.........	Yerba Parnagua buena.......	arroba	15		16		V.
„ Canguazú...........	„ Canguazú..........	id.	9				
„ Rio Grande..........	„ Rio Grande..........	id.	6				
„ Paraguay...........	„ Paraguay superior......	id.	90				super.ʳ
„ Misiones...........	„ Misiones...........	id.	14		15		E.

—

EXPORTACION.	EXPORTS.	Unit	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.	Observaciones.
Astas de novillo...........	Ox hors..............	millar	950				
„ de vaca............	Cow.................	id.	350				
Carne tasajo.............	Jarked beef.............	quintal	14		15		
Cebada................	Barley...............	fanega	7				
Crin larga..............	Horse hair long..........	arroba	30		32		
„ corta...............	„ short.............	id.	17		21	4	
Cueros vacunos salados......	Ox hides salted..........	pesada	22		26		
„ patente de 30 libras....	„ dry 30 llˢ............	id.	33		34		
„ de 28...........	„ 28.............	id.	30		32		
„ de 22 á 25.......	„ 22 á 25............	id.	29		30		
„ de bagual............	Horse hides............	uno	11		12		
„ de nonato............	Slunk calf skins..........	docena	15		16		
„ de carnero con lana.....	Sheepskins in the wool......	id.	15		16		
„ de becerro...........	Calf skins.............	id.	24				
„ de nutria............	Otter skins.............	id.	41		42		
„ de vicuña...........	Peruvian sheepskins........	id.	7				
„ de chinchilla.........	Chinchilla skins..........	id.	40				no hay
Lana de carnero..........	Sheeps wool............	arroba	14		15		
Mulas mansas............	Mules................	una	100				no hay
Pluma de avestruz suelta.....	Ostrish feathers loose......	libra		3½			
„ larga negra tejida......	„ long black..........	id.		6			
„ blanca.............	„ white.............	id.		5			
„ corta..............	„ short.............	id.		7			
Sebo en rama............	Tallow raw............	arroba	8		9		
„ derretido............	„ mould.............	id.	11		12		

NOTA.—Las siguientes iniciales que se hallan en la coluna de observaciones significan—

A. *Abundante.* V. *Vendible.* P. *Poco consumo.* E. *Escaso.*

MONEDA METALICA.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.	COINES.
Onzas de oro españolas...............	123				Doublons spanish..................
„ „ patrias...............	119				d.º patriot..................
Pesos fuertes españoles..............	7	3½			Dollars spanish..................
„ „ patrios...............	7	2¼			„ patriot..................
Patacones......................	7	3¼			Patacones..................
Macuquina de cordon...............	6	7½			Small silver..................
„ cortada...............	6	7½			Cut money..................
Fondos públicos del 6 p%..............	48				Notes of 6 p%..................
Acciones de Banco, no hay demanda...					Bank Stock..................
Cambio sobre Inglaterra.... 7¼ á 7⅛ pen. por peso.					Exchange on England..................

AVISOS.

Ginebra de Holanda

EN FRASQUERAS.

HAY de venta en el martillo de Thomas Gowland calle de la Reconquista No. 107. 11 3p

Lavados y planchados

UNAS señoras que desean ocuparse en este ramo, el que conocen á perfeccion, y se comprometen á hacer toda refaccion que la ropa requiera con primor, invitan á algunos caballeros que vivan solos, ó sean solteros; ocurran al No. 224 calle de Potosí, á tratar sobre el particular.
11—3p.

Aviso.

DOS cuartos para tienda con armazon, de San Francisco para el Colegio, se alquilarán por un precio bajo: é igualmente se venden de 150 á 200 Ñandubais en la calle de Potosí No. 35, se encontrará con quien tratar. 11 4p

SERENOS,

DEBIENDOSE construir para el servicio de Serenos, cincuenta capotes de loneta con capuchas, pintados al oleo y forrados en bayeta, como el modelo que existe en la calle de Belgrano No. 35, se previene á las personas que quieran hacer propuestas las dirijan cerradas á dicha casa hasta el 12 del corriente, en el que serán abiertas á presencia de los interesados que ocurran á las 7 de la noche, á casa del Presidente de la Comision Directiva, Plaza de la Victoria número 23. 11 3g

Aviso interesante.

La balandra SAN MIGUEL que se halla en el Riachuelo, se vende en cambio de alguna pulpería, ú otros artículos. Los señores que se interesen por ella, pueden ocurrir al remate de

JOSE MARIA GIADAZ,
Calle de la Reconquista No. 32.

12 3p

Se ha perdido,

UNA chinita de ocho años llamada BRIGIDA, vá vestida de listado azul, y un rebozo de bayeta colorada, peladita la cabeza, y pies desnudos: quien la entregue en casa de D. Feliciano Mendez que vive en la calle de Cuyo, de la plaza nueva tres cuadras y media para el campo será gratificado. 11 2p

Venta judicial.

EN las tardes del 15, 16 y 17 del corriente mes, por órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Francisco Planes, bajo las galerias de la casa de justicia se ha de subastar, y rematar en el mejor licitador á dinero decontado una casa, cuyo terreno se compone de 9 y media varas de frente al Norte, y 50 de fondo, tasado todo en cantidad de 2515 $ 1 real moneda corriente, sita en la calle de Belgrano inmediato al núm. 444 cuartel 25, de la propiedad de Da. Maria Montes. Los que se interesen en la compra, podrán ocurrir á la oficina del que subcribe á imponerse de sus pormenores. Buenos Aires, Abril 11 de 1834. 11 4p

Aviso,

EL que hubiese perdido un caballo overo castaño; ocurra al almacen calle de Cuyo número 69, que darán razon.
10 3p.

Aviso.

De la Sociedad de Barqueros.

PARA dar cumplimiento al decreto superior fecha 7 del corriente, por el cual se manda pasar una relacion á la Colecturia General de los Lancheros que se ocupan en la carga y descarga de los Buques, especificando tambien el número de lanchas que cada uno tenga á su cargo se hace necesario que los que no se hayan inscripto en la matrícula que lleva la Sociedad, ocurran á hacerlo con la brevedad posible para que no tengan que sufrir algun entorpecimiento por esta causa al Presidente de dicha Sociedad calle de Venezuela núm. 14. 10 8

Un moreno.

DE oficio zapatero, su edad de 20 años, sin vicios conocidos; se vende, el que lo necesite ocurra calle de la Piedad número 73. 10 4p

Floreros.

LOS hai de superior calidad, en la calle del Perú No. 66 y medio ó al lado del Correo viejo. 10 6p

Sal de Patagones.

DE superior clase hay de venta á bordo del bergantin americano ALBERT ocurran á Eduardo Lum calle de la Universidad No. 70. 10 1p

COMANDANCIA DE MATRICULAS Y CAPITANIA DEL PUERTO.

LOS Sres. que gusten hacer propuestas por flete de un buque para el trasporte de víveres, y artículos de guerra, de la Escuadrilla destinada á Corrientes, las dirigirán á esta Comandancia el Sabado 12 del corriente en que serán abiertas públicamente, y elevadas á la Superioridad á la resolucion que estime conveniente.——Buenos Aires Abril 10 de 1834. PEDRO XIMENO.

Cocinero,

SE necesita uno en la calle de Potosí No. 122, pero es indispensable que su conducta sea garantida por personas conocidas 10 1p.

Se vende,

UN terreno de Chácara entre el Pueblo de Moron, y el Ospicio de Merlo, compuesto de una legua de frente, y otra de fondo; sino acomodase el todo, se venderá por partes en precios equitativos, y plazos para el pago: Ocúrrase para tratar á la calle de Potosí, casa No. 233. 9 6p

Criada,

SE vende una cuya edad es de 24 á 25 años: el que se interese por ella, ocurra calle de la Piedad No. 189. 9 4p

Se necesita

UN moso como de edad de 15 á 16 años, que tenga bastante inteligencia del despacho de pulpería, y que dé garantia de su conducta: el que se halle en estas circunstancias podrá ocurrir á la calle de Cangallo No. 72. 9 3p

Se vende,

UN terreno con diez y seis varas de frente y cincuenta de fondo, cito en el Pueblo de San Fernando, tiene un rancho con tres habitaciones, cocina y pozo, el que quiera tratar ocurra á la calle de la Independencia No. 113. 9 1p

Salchichon de Boloña.

VINO de Oporto de primera, Cerveza colorada inglesa y ron de Jamaica: Se encuentra en el almacen No. 53 calle del Perú. 9 4p

Lastre de piedra.

HAY á venta á bordo del bergantin americano CARRIER, en balizas interiores. Ocúrrase á DANIEL GOWLAND Y CA. ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos.

9 3p

Moso.

SE necesita uno para compañero en una pulperia de 12 á 14 años de edad: ocurran calle de la Reconquista número 307. 9 3p

Clavo de comer.

NUEZ noscada, y Canela fina, hay de venta en casa de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.
9 3g

Se venden,

De 170 á 200 Caballos mansos, en buenas carnes, y que se hallan en una estancia en el Sud. Para tratar ocúrrase al Corredor de No. D. Felipe Somoza, calle de la Florida N. 4. 9 3g

Nuevo almacen.

DE TAPICERIA Y COLCHONES.

COMO no se sabe con generalidad que *Guillermo y P. Inglis*, tapiceros, se han mudado de la calle de la Piedad, los interesados se valen de este medio para poner en conocimiento de sus antiguos marchantes y del público en general, que se han mudado á la calle de la Florida, No. 51, donde siguen su negocio de Tapiceria en todos sus ramos, y no tienen conexion ninguna con su antiguo establecimiento.

Siempre tienen en venta el mayor y mas completo surtido de colchones de cerda, lana, y paja que se hallan en esta ciudad.

Se componen sofaes, colchones viejos &c., de modo que quedan como nuevos.

Tambien tienen á venta un pequeño surtido de adornos de colgaduras. 9 8p

Aviso interesante

A los almaceneros y tabaqueros.

EN el martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista número 107, se acaban de recibir unos cuantos cajones de tabaco americano de pala ancha, que en fortaleza y calidad es igual al del Brasil superior. 8 3p

☞ Para enfermos.

LECHE de burra y Sanguijuelas recien llegadas de Europa muy frescas y buenas; se hallan á todas horas, aunque sea de noche, en la calle de Maipú número 76.
8 15p

Atencion.

SE dará una buena gratificacion á la persona que haya encontrado una carabana figurando una rosita con dos alitas de 9 diamantes, que se perdió el Jueves á la noche desde la calle del Parque No. 46 donde vive la dueña hasta la esquina de la Victoria. a7 3g

Se vende,

UNA casa en la calle de Cochabamba en la última cuadra para el rio: el que quiera comprarla puede verse con su dueño que vive en la calle de la Catedral número 18. 8 4p

Pulpería.

SE vende una muy acreditada, y que tiene excelentes diarios, la que solo se vende por ausentarse su dueño, su principal es corto y produce grandes ventajas, ocurran calle da Chacabuco número 162. 8 4p

Aviso,

EN la calle de la Biblioteca número 232 se vende un armazon de pulpería buena madera y bien trabajado, y otros útiles que se pondrán de manifiesto. 8 5p

Libros en venta,

Recien llegados de Madrid.

COMPENDIO de la Historia Universal por el célebre Anquetil, última edicion, (Madrid 1832), consta de 19 tomos compaginados en 11, trata desde la creacion del mundo hasta el año 30 del presente siglo: tiene pasta esquisita y 408 láminas, que representan los Pueblos, Legisladores y Capitanes mas célebres de la antigüedad.—Ultimo precio 36$ calle de Potosí número 78. 8 3p

Sanguijuelas,

EN la Peluqueria Plaza del 25 de Mayo núm. 28, se venden sanguijuelas al precio de 1 peso, y aplicadas á 12 reales: como igualmente ventosas, y en las casas pobres con mas equidad: bajo los altos del Sr. Escalada. 8 4p

Aviso.

DEBIENDO salir de la ciudad el que firma, suplica á los Señores con quienes tenga cuentas pendientes, se sirvan ocurrir calle de Belgrano núm. 127, para liquilarlas.
8 3p *José Zerbony.*

EL PORTEÑO RESTAURADOR.

ESTE periódico se publicará por la *Imprenta Republicana, calle de Suipacha número* 19, desde el Domingo 13 del corriente. Se reciben allí subscripciones al precio de 4$ por mes; y en la casa número 161, calle de la Victoria. El prospecto se publicará sucesivamente. 7 3p

Aviso.

EN la calle de Suipacha No. 49, se vende semillas de verduras y de alfalfa, de la última cosecha, y á precios moderados. 8 3g

Oficina de Patentes.

EL 15 del corriente concluye la prorroga concedida por el Superior Gobierno para la compra de patentes, y se advierte á los que no cumplieren con lo establecido por la ley, que sufrirán la multa que ella les impone, sin perjuicio de comprar la que corresponda al negocio que tengan. Los dueños de coches, volantas, calezas, virlochos, galeras, y carros de uso particular están obligados á sacar la que les está designada bajo la misma responsabilidad. Lo que se pone en noticia del público para que los interesados ocurran con la posible brevedad. Como deben presentar en la oficina las patentes que no se hayan registrado. Buenos Aires, abril 8 de 1834.
7—4

Se vende,

UNA morena jóven y del pais, en cantidad de 1675 pesos moneda corriente, su servicio ella lo dirá. En la calle de las Piedras No. 181 darán razon, ó en el despacho del Papel Sellado. a7 3p

Aviso

MEDIANTE á que al que subscribe se le ofrecen dudas sobre sí tres ó mas piezas de fierro colado de forma cilíndrica que se hallan en el Muelle de Barracas, pertenecen ó nó á una máquina de vapor de limpiar puertos de la propiedad del concurso de D. José Julian Arriola que administra; suplica á cualesquiera á quien pudiesen pertenecer y se considere con derecho á ellas, lo avise en el escritorio de dicho concurso calle de las Piedras No. 57, de las 10 á las 12 dentro del término de ocho dias de la publicacion de este aviso en la inteligencia que espirado este se dispondrá de ellas. Buenos Aires, 5 de Abril de 1834.
Juan Nonell. 5 8p

Aviso al público.

SE vende el establecimiento de Café denominado *de la Victoria*, sito en la casa del Sr. D. Manuel Aguirre: el que guste tratar puede aproximarse á dicho establecimiento donde encontrarán á cualquier hora su dueño. 5 6p

Aviso de la Policía.

FIESTAS MAYAS.

SE saca á remate la decoracion de la Plaza de la Victoria en las próximas fiestas mayas por lo concerniente á los diversos ramos que en ellos se ocupan y se admiten propuestas parciales para cada uno de ellos, ó de todos en general, con arreglo á las respectivas relaciones que se les pondrán de manifiesto en la oficina del Departamento; advirtiendo que en el ramo de pintura los licitadores presentarán con la propuesta una columna pintada igual al diseño número 1.° aprovado, y una alegoria que indicará el ingeniero de Provincia, y las personas interesadas presentarán sus propuestas para las 12 del dia 17 del corriente que serán abiertas para ser elevadas á la aprobacion de la superioridad. Buenos Ares, Abril 10 de 1834.

Otro.

POR resolucion superior se saca á remate público la recomposicion del Puente de Galves, para el dia 19 del corriente, que á las doce de su mañana se abrirán las propuestas á presencia de los interesados, y elevadas en seguida á la superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa, pudiendo los licitadores enterarse de los pormenores de la anunciada obra en la oficina de la Casa Central.

—

Otro.

SE saca á remate público el derecho del Puente de la Villa del Lujan, por el término de un año, las personas que se interesen por dicho remate, dirigirán sus propuestas hasta las doce del dia 21 del corriente, en que serán abiertas á presencia de los interesados para la aprobacion de la mas ventajoso.

Otro

POR disposicion superior se saca á remate la obra de recomposicion que hay que hacer en el puente de la calle de la Florida. Las personas que quieran hacer postura para la enunciada obra, las dirigirán al buzon de la Casa Central, hasta las 12 del dia 18 del corriente que serán abiertas á presencia de los interesados, los que pueden enterarse de los pormenores de la obra en la oficina del Departamento.
Buenos Aires, Abril 5 de 1834.

Otro.

SE transcribe á continuacion el presente decreto para que en lo sucesivo no se alegue ignorancia.

Noviembre 7 de 1829.

Art. 1. En los Domingos y dias festivos de ambos preceptos, permanecerán cerradas las pulperías y casas de abasto desde las 10 de la mañana hasta las 6 de la tarde, en los meses que corran desde Octubre hasta Marzo inclusive: y desde la misma hora á las 4 en los otros seis meses del año.

2. Los que infrinjan el articulo anterior, pagarán 10 pesos de multa por cada hora de las que tengan abiertas sus casas dentro del tiempo que él prefija.

3. Los dueños de pulperias y casas de abasto que en las horas en que estas permanezcan abiertas, permitan reuniones de ébrios ó cualquiera desórden contrario á las prevenciones generales de la Policía, pagarán por primera vez 50 pesos de multa, y el doble por la segunda.

4. En caso de reincidir por tercera vez, quedan los infractores sugetos á lo que establece el decreto de 1.° de Julio de 822, á cuyo efecto serán inscriptos sus nombres en el libro que se establece por el mismo decreto.

5. Comuníquese á quienes corresponda, &a.

—

Se vende,

UNA criada de todo servicio en 800 pesos moneda corriente. El que se interese por ella, ocurra á la *calle de la Reconquista No.* 216. a4 4p

Tocino de Norte-América,

SE hallan unas pocas barricas para vender, en casa de DANIEL GOWLAND Y CA.,
Plaza de la Victoria.
a4 3s

Para Córdoba.

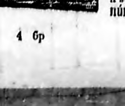

Saldrá sin falta el 15 del presente la tropa de Doña Rosa Pucheta, bien aperada de todo lo preciso.—Los Sres. que gusten fletar, ocurran á su apoderado, calle de la Florida número 54.

4 6p *Juan Carlos Rosados.*

Aviso Interesante.

EN la calle de la Victoria No. 122 se ha abierto un nuevo baratillo de peinetas de carel de todas clases, lisas, y caladas del mejor gusto donde se venderán por mayor y menor á precios sumamente equitativos.

Se reciben peinetas para componer en el dicho almacen y en la fábrica que existe en la calle de la Biblioteca No. 117 donde se servirá con la mayor prontitud y esmero. 4 3p

Casa de baños.

El que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires que ha abierto nuevamente el establecimiento, situado en la calle del 25 de Mayo número 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los *Tres Reyes*. El precio de un solo baño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de doce baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los boletos.

Las personas que se dignen honrarle con su asistencia, serán servidos con la mayor prontitud, aseo y decencia. Cada cuartito estará provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño, no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta, sino cuando la persona haya entrado en su cuartito y que lo ordene y presencie; ó si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la bárbula ó resorte de la tina para el derrame del agua; se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si desease mas será paga aparte; dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras, como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagará aparte.

Las personas que en el baño ó despues deseen tomar algun alimento, podrán hacerlo, para cuyo fin tendrán á la vista una lista de ellos, con expresion de su calidad y precio. Igualmente, si alguna persona despues del baño deseare descansar, habrá camas para el efecto. Los baños principiarán al salir el sol hasta las diez de la noche.

12 30p JOSE BALLESTER.

EN la gran merceria del CIUDADANO ANTONIO GOMEZ DE CASTRO, calle y plaza de la Victoria, recova Nueva No. 50 y 54; se presenta un surtido general tanto de alajas de oro y plata, brillantes, collares de moda, pulceras de buen gusto, y un gran surtido de cintas, cinturones de señoras bordados en cintas gros de Nápoles, un surtido de bandejas fondo negro doradas de primera, id. de segunda, y un surtido general tanto de bijuteria como de efectos nobles, como pañuelos de seda, terciopelos, cachimires de seda trué de hilo, cuchillos de marfil, id. de cabo negro, cortaplumas con tijeras, id. de una, dos, y cuatro hojas, costureros de señora, estuches de caoba para afeitar, tocadores de id. con dos gabetas, loterias, floreros para flores artificiales, y un gran surtido para bordar, perfumeria de primera, mapas, estampas, paisages, una partida de coral, id. de carabanas francesas por mayor y menor, rapé frances, id. de la princesa, id. macubá, id. de Almeida, polvillo blanquillo sevillano, id. colorado, y un surtido general que compone el grande baratillo. 2 8

A LOS PULPEROS Y CONFITEROS.

LICORES de superior calidad embotellado, y el surtido al gusto de los compradores, á 18 pesos doceno; tambien en barriles y damajuanas á precios equitativos. Calle de la Universidad, frente al correo, fábrica de destilaciones.

En el mismo establecimiento se compran botellas vacias.
2 30s.

CATECISMO DE GEOGRAFIA,

IMPRESO EN LONDRES,

Y REIMPRESO EN BUENOS AIRES.

Se halla en la IMPRENTA ARGENTINA calle de la Universidad número 37.—SU PRECIO: 18 pesos docena.

Otoño tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia o gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas 4—30p

Aviso.

EN la calle de la Plata No. 38, se vende jabon de Córdoba á 3 pesos, suelas superiores á 32 pesos, orejones á 20 reales arroba, ají de Catamarca de la cosecha pasada á 8 pesos, dicho de la presente á 16, tejidos del pais de todas clases, rapé frances de la mejor calidad, barajas de todas calidades, y á precios acomodados. 5 3g

Patacones.

EL que desée comprar CIEN de ellos, á razon de 7 pesos 4 rs. moneda corriente, los hallará, ocurriendo al Número 235 calle del Perú.—EN LA MISMA CASA se necesita una conchavada, como para cuidar una enferma;—y se desea comprar una criada. a4 3p

Fábrica de sillas.

LA que hay en la calle de la Victoria No 186 frente el café que fué de Machado; se fabrican sillas de todas clases, á precios acomodados. Igualmente, se componen las rotas, se pintan á la mejor perfeccion, y se doran dejándolas como nuevas. 5 30p

EJERCICIO DE LAS SIETE PALABRAS,

DEDICADO A ALCANZAR DE DIOS BUENA MUERTE.

Se halla en la IMPRENTA ARGENTINA, de la plaza media cuadra para el Colegio núm. 37.—PRECIO 2 reales.

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.